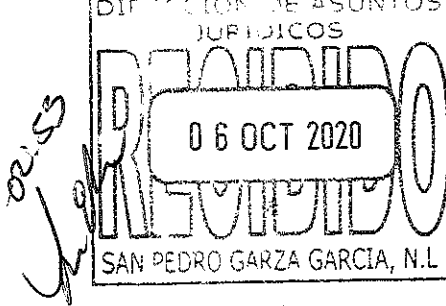




San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL



RECIBIDO

14:49
06 OCT 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR EL LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ARSENAL PROTECTION MÉXICO” S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. JORGE OSVALDO PLATA MORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

C) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

D) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal, y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aidama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- E) EL LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, manifiesta que es competente para intervenir en el presente contrato, ya que le corresponde Llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría así como verificar y tramitar que los bienes y servicios, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los lineamientos administrativos establecidos en los diversos procesos de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con los programas y proyectos aprobados, en términos de lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción V, y 35, letra a), fracciones VII y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F)** Que "EL MUNICIPIO" requiere a través de la Secretaría de Seguridad Pública la adquisición de 200 chalecos antibalas nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV cada una para elementos de dicha Secretaría, cuyas características se describen en el anexo técnico mismo que se agrega al presente y forma parte integral, en lo sucesivo "EL EQUIPO".
- G)** Por tal motivo en fecha 29-veintinueve de julio de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García N.L, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-39/2020, a las personas físicas y morales a participar en el **“Suministro de chalecos balísticos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública”**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, manifestando su intención de participar en el concurso de referencia las Personas Morales denominadas: Power Hit, S.A. de C.V., Giramsa, S.A. de C.V., Teroma, S.A. de C.V., y “EL PROVEEDOR”.

- H) En fecha 5-cinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se aclararon y precisaron dos puntos de las bases, el primero relativo a las garantías a ofrecer y el segundo en cuanto al peso del chaleco interior y se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.
- I) Que en fecha 13-trece de agosto de 2020-dos mil veinte en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica las Personas Morales denominadas: Power Hit, S.A. de C.V., Teroma, S.A. de C.V., y “EL PROVEEDOR” presentaron sus propuestas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica realizada con fundamento en la Ley, resulto lo siguiente:

Que “EL PROVEEDOR” acreditó dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 16 inciso a), de las bases del concurso.

En este mismo acto se precisa que Teroma, S.A. de C.V., no cumplió con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 16 inciso a), numeral XII “Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que los bienes que oferta contarán con las siguientes garantías:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

- Garantía de los paneles balísticos: mínimo 5 (cinco) años en la calidad balística contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.
- Garantía del forro de protección: mínima 2 (dos) años contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.
- Garantía de las placas balísticas: mínimo 7 (siete) años contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.
- Garantía del porta placa: mínimo 2 (dos) años contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.

Debiendo adjuntar documentos en original o copia certificada y copia simple para cotejo que acredite las garantías otorgadas por el fabricante.

El licitante no cumplió toda vez que no adjunta los documentos que acrediten las garantías solicitadas.

Derivado de lo anterior la empresa Teroma, S.A. de C.V., queda **descalificada** con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

Por otra parte, se hace constar que la empresa Power Hit, S.A. de C.V. no cumplió con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 16 inciso a), numeral IX "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al **Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"**, deberá adjuntar a ésta, catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los bienes que ofrece rubricadas por el licitante. De igual manera la propuesta técnica deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en un CD o USB".

El licitante no cumplió toda vez que no adjunta catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los bienes que ofrece rubricadas por el licitante.

Numeral XIV "Documento en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del permiso expedido por la Secretaría de Gobernación, en la cual

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

se indique que se cuenta con la autorización para la comercialización de productos blindados, o en su caso copia simple del escrito de "Acuerdo de revalidación de la Autorización" por parte de la dirección de emisión de permisos de seguridad privada.

El licitante no cumplió toda vez que presentó el permiso vencido y no adjunta copia simple del escrito de "acuerdo de revalidación de la autorización" por parte de la dirección de emisión de permisos de seguridad privada.

Derivado de lo anterior la empresa Power Hit, S.A. de C.V., queda **descalificada** con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

J) En fecha 18-dieciocho de agosto de 2020-dos mil veinte en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica se hace constar que "EL PROVEEDOR" cumplió con la revisión cualitativa de su propuesta técnica, por lo que se procedió a abrir su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa resultando que "EL PROVEEDOR", cumplió en lo que se refiere a su propuesta económica de conformidad con lo previsto en el punto 16 inciso b) siendo el importe para el **Anexo 2 Cotizaciones** de su oferta por la cantidad de \$5'069,200.00 (Cinco millones sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por \$253,460.00 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) de Aseguradora Aserta Grupo Financiero Aserta con N° 477402749-8.

K) Una vez agotado el procedimiento establecido quedo asentado en el Acta de la Junta de Fallo de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2020-dos mil veinte, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2020-dos mil veinte, que se adjudica a "EL PROVEEDOR" el "Suministro de chalecos balísticos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública", por un monto de \$5'069,200.00 (Cinco millones sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte al día 30-treinta de

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

octubre de 2020-dos mil veinte.

- L) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, ya que los egresos originados serán cubiertos en su totalidad con recursos federales del programa FORTAMUN, mismos que han sido previamente autorizados para dicho fin.
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con el instrumento número 47,803, de fecha 2-dos de mayo de 2016-dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218, con ejercicio en la Ciudad de México, del entonces D.F. la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico No.555701-1 de fecha 11-once de mayo de 2016-dos mil dieciséis.
- B) Que justifica su personalidad con Escritura Pública 102,010 fechada el día 10-diez de abril de 2019-dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público 237, con ejercicio en la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, adquirir, comprar, fabricar, almacenar, ensamblar, diseñar, distribuir y comercializar productos manufacturados incluyendo de manera enunciativa más no limitativa productos de seguridad antibalas, equipos de seguridad antibalas, ropa blindada, chalecos balísticos, chalecos antibalas, chalecos blindados, productos de protección antibalas y blindados.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad, inventario y el personal para suministrar "EL EQUIPO" que requiera "EL MUNICIPIO".
- E) Que "EL EQUIPO" a suministrar son de calidad y cumplen con los estándares determinados en las normas mexicanas. Además, cuenta con el permiso de la Secretaría de Gobernación para la comercialización de productos blindados.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes APM160502NA7, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Gobernador José Vicente Villada número 6, en la colonia Ahuizotla en la delegación Naucalpan de Juárez en la Ciudad de México.

III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a entregar bajo su responsabilidad exclusiva a "EL MUNICIPIO", "EL EQUIPO" para uso de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE "EL EQUIPO". - "EL PROVEEDOR" deberá cumplir y respetar los requerimientos, características y especificaciones técnicas para el suministro de "EL EQUIPO", los cuales se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" que se agrega al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

Así mismo "EL PROVEEDOR", dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo (24-veinticuatro de agosto de 2020-dos mil veinte), deberá realizar el levantamiento de tallas de "LOS EQUIPOS". El levantamiento de tallas se llevará a cabo en el almacén Gral. de la Secretaría de Seguridad Pública que se encuentra en el sótano 2 del edificio C4 en la siguiente dirección: Independencia número 205-A entre Aldama y Corregidora, Centro del Municipio de San Pedro Garza García N.L., el horario y la logística de la entrega de tallas será proporcionado a "EL PROVEEDOR".

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar "EL EQUIPO" a más tardar dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de tallas.

"EL EQUIPO" deberán entregarse en el almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que se encuentra en el sótano 2 del edificio C4 sito

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

en Independencia N° 205 –A, entre Aldama y Corregidora Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y deberá levantarse acta entrega-recepción en la que se haga constar que se recibieron de manera satisfactoria la cual deberá estar firmada por el titular del área solicitante, "EL PROVEEDOR" y 2-dos testigos.

Se podrán realizar entregas parciales entre la fecha de la firma del contrato y la fecha límite antes señalada.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan que el pago total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" es la cantidad total de \$5'069,200.00 (Cinco millones sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Lo anterior de conformidad con la suma total de los precios unitarios de cada uno de "LOS EQUIPOS", contemplados en el Anexo 2 "Cotización".

El pago se efectuará a los 8-ocho días naturales posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para tal efecto, en caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El precio pactado se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

"EL MUNICIPIO" podrá en su caso, otorgar un anticipo de hasta 30% del monto del presente contrato, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" cumpla con los términos señaladas en siempre y cuando el licitante cumpla los términos señalados en el artículo 259 fracc. II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio; previa presentación de fianza de anticipo por el 100% de la misma.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

SEXTA: PENA CONVENCIONAL. - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "EL EQUIPO", consistente en una pena convencional del 3% tres por ciento del valor de los bienes por cada día natural de demora respecto a los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar servicios objeto de este contrato a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS PRODUCTOS" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

c) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA: VIGENCIA. – La vigencia del presente contrato sería a partir del 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte al día 30-treinta de octubre de 2020-dos mil veinte.

DÉCIMA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" se compromete a responder frente a "EL MUNICIPIO" de los defectos o vicios ocultos de "EL EQUIPO" y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido. Para tal efecto presentará documento que acredite las garantías otorgadas contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Debiendo presentar las siguientes Garantías:

*Garantía de los paneles balísticos: mínimo 5 (cinco) años en la calidad balística contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.

*Garantía del forro de protección: mínimo 2 (dos) años contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.

*Garantía de las placas balísticas: mínimo 7 (siete) años contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.

*Garantía del porta placa: mínimo 2 (dos) años contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.

DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de entre \$20'000,000.00 dls (veinte millones de dólares americanos) y hasta \$30'000,000.00 dls (treinta millones de dólares americanos), que ampare y cubra como mínimo: muerte, lesión o enfermedad; expedida expresamente para



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

chalecos antibalas y placas balísticas, aplicable bajo las leyes nacionales y expedida por compañía aseguradora, que garantiza el fabricante y distribuidor.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las Bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato, se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento que dio origen al presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. - Para la interpretación o aplicación de las Bases, sus anexos o del presente contrato, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 7-SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO"



C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/772/ADMÓN.-18-21



LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**"EL PROVEEDOR"
"ARSENAL PROTECTION MÉXICO" S. DE R.L. DE C.V.**



**C. JORGE OSVALDO PLATA MORA
APODERADO ESPECIAL**

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Suministro celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y "ARSENAL PROTECTION MÉXICO" S. DE R.L. DE C.V.

DGAJ/GMR/RCCH/MARF/ Contrato de Suministro celebrado entre el Municipio y "ARSENAL PROTECTION MÉXICO" S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

Naucalpan de Juárez, Edo. México a 13 de Agosto 2020

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-39/2020
**“Suministro de chalecos balísticos para elementos de la
 Secretaría de Seguridad Pública”**

Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”

Partida	Descripción de juegos de chalecos balísticos interior, con dos placas y porta placas exteriores cada uno de ellos.	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>A) CHALECO BALÍSTICO Estará compuesto de la siguiente manera:</p> <p>1) Paneles balísticos nivel IIIA: Los paneles deberán estar confeccionados en capas de 100% fibras aramidadas de un mismo estilo y de última generación, que estén construidas con tejido multiaxial con capacidad de soportar multi-impactos, así como un panel de foam que servirá como anti- trauma. lo anterior bajo el precepto de tener un óptimo nivel de protección y confort. Estos paneles serán tanto para parte frontal como para su parte trasera. El material balístico deberá conservar sus propiedades balísticas bajo condiciones de uso rudo y a largo plazo.</p> <p>Los paneles balísticos deberán estar certificados bajo la norma NIJ STD 0101.06. el blindaje NIJ IIIA proporciona seguridad contra disparos de armas de fuego de los calibres .357 SIF FMJ (fn) con una masa de 8.1 g (125 gr) y a una velocidad de 448 m/s. y del calibre .44 magnum SJHP con una masa de 15.6 g (240 gr) y una velocidad de 436m/s. y todo tipo de calibres menores con bala normal de guerra de acuerdo con lo establecido en la norma NIJ STD 0101.06 para el nivel balístico IIIA.</p> <p>Los paneles deberán estar certificados en tallas c1 a c5 (ch a xg). genero neutral. etiquetados según la norma NIJ STD. 0101.06: denominación, modelo, talla, fecha de entrega, no. de serie, no. de lote, nivel balístico y panel balístico.</p> <p>2) Forro de protección de los paneles: El forro de los paneles balísticos deberá estar elaborado en nylon 100% poliéster de 200 denier. Deberán estar encapsulados bajo proceso de ultrasonido para que el sellado maximice la protección y durabilidad de los materiales balísticos, además que deberá ser 100% impermeable. los</p>	200	Piezas

paneles deberán brindar protección y flexibilidad, no deberá contener materiales que le resten flexibilidad al chaleco y afecte su funcionalidad interior. con capacidad de retención de partículas de aire de acuerdo al estándar mil-c-83489. que evite la formación de hongos de acuerdo al estándar mil- std 810g508.6 y con resistencia a la flama de acuerdo al estándar cal 117e.

3) Funda externa del chaleco

Confeccionado en tela 100% poliéster tecnificado de alta resistencia que permite la transpiración del usuario, cuenta con protección contra rayos UV y tecnología que impide el paso de líquidos y agua +/- 90%, material que permite mayor absorción del sudor y maximizar el confort del elemento.

La funda debe contar con un compartimiento frontal y posterior interior con cierre de velcro para la colocación de paneles balísticos nivel IIIA.

La funda debe de contar con sistema de ajuste de cuatro puntos, 2 en hombros y 2 en cintura, que ajuste con 100% velcro de alta adhesión para maximizar el ajuste al usuario. La cinta de ajuste lateral deberá tener como mínimo 12 cms de velcro de cada lado para mayor sujeción en laterales.

La funda deberá presentar bolsas frontal con cierre mediante velcro en su parte superior, así como una bolsa oculta con cierre mediante velcro en su parte lateral que sirvan de porta documentos.

El peso del chaleco interior completo (par de paneles y funda) debe ser 1.7 kilos +/- 100 gramos máximo en la talla c4 (grande).

B) PLACAS BALÍSTICAS

Dos placas balísticas nivel de protección iv certificadas bajo la norma NIJ STD 0101.06 fabricadas de cerámica balística de alúmina y polietileno de ultra alto peso molecular. La placa deberá estar certificada stand alone y ser multi-impacto

Las placas deberán proteger contra ojivas normales y perforantes que provengan de municiones del tipo: ak-47 (cal. 7.62 x 39 mm), ar.15 (cal. 5.56 mm o .223) g3- (cal. 7.62 x 51 mm), fusil 0.3006" armor piercing. Certificadas con stand alone y ser multi -impacto.

La placa delantera deberá ser en corte tirador con un peso aproximado de 3 kilos +/- 100 gramos y la placa trasera en corte completo y deberá tener

030


Naucalpan de Juárez Edo. De México a 13 de Agosto de 2020.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial
No. SA-DA-CL-39/2020
"Suministro de chalecos balísticos para elementos de la
Secretaría de Seguridad Pública"

Anexo 2. "Cotización"

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
200	Juegos de chalecos balísticos interior con dos placas y porta placas exteriores cada uno de ellos	\$21,850.00	\$4,370,000.00
		Sub total.-	\$4,370,000.00
		IVA.-	\$699,200.00
		Total.-	\$5,069,200.00


LIC. JORGE OSVALDO PLATA MORA
REPRESENTANTE LEGAL
ARSENAL PROTECTION MEXICO S DE RL DE CV

002